



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025 – MPS/A.

Sihuas, 18 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS;

VISTO:

El Expediente Administrativo, 705-2025, con fecha 06 de febrero de 2025, el señor Espinoza Chavarría Yoshwen, presidente del JASS Usamasanga, Concejo Directivo de la Junta de Administración del Servicio de Saneamiento (JASS) Usamasanga, del Centro Poblado de Usamasanga – distrito y provincia de Sihuas, del Departamento de Ancash; Informe N° 011-2025-MPS/GIDUR/ATM-KCTC, del responsable de ATM, INFORME N° 0093-2025-MPS/GIDUR/JHTG. del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME LEGAL N° 092-2025-MPS/CADV., del Gerente de Asesoría Jurídica y el INFORME N° 055-2025-MPS/GM., de la Gerencia Municipal, demás documentos adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025 – MPS/A

Que, en merito al Expediente Administrativo, 705-2025, con fecha 06 de febrero de 2025, el señor Espinoza Chavarría Yoshwen, presidente del JASS Usamasanga, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, mediante el INFORME N° 11-2025-MPS/GIDUR/ATM-KCTC. De fecha 12 de febrero de 2025, el responsable del Área Técnica Municipal, menciona "... a solicitud del Espinoza Chavarría Yoshwen, presenta la lista de los nuevos integrantes del CD-JASS USAMASANGA, C.P. USAMASANGA, y adjunta los requisitos básicos de reconocimiento de JASS (...) solicita emisión de la resolución de alcaldía reconocimiento como miembros del Concejo Directivo de la JASS USAMASANGA, por dos (02) años, del 26 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027...";

Asimismo, menciona que el fiscal de la JASS USAMASANGA, continua en su periodo electo vigente desde el año 2023 hasta el año 2025, en merito a la R.A. N° 076-2023-MPS/A.

Que, según el INFORME N° 0093-2025-MPS/GIDUR/JHTG. de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita el reconocimiento de Concejo Directivo de la JASS USAMASANGA;

Bajo este contexto, mediante Informe Legal N°092-2025-MPS-GAJ-CADV de fecha 18 de febrero 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos Alberto Diaz Vidal OPINA: "(...) RECONOCER al Concejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE USAMASANGA" del Centro Poblado de Usamasanga, del distrito y provincia de Sihuas, por dos (02) años, del 26 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027:

Que, mediante el INFORME N° 055-2025-MPS/GM. De fecha 18 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, Ing. Abel Mattos Jaque, menciona "... remito a su despacho la documentación para realizar la proyección de la resolución (RECONOCER al Concejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE USAMASANGA" del Centro Poblado de Usamasanga);

Que, estando a los fundamentos expuestos en conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el INFORME N° 0093-2025-MPS/GIDUR/JHTG, vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Usamasanga, del Centro Poblado de Usamasanga, distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025 – MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, Usamasanga, por dos (02) años, del 26 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Yohswen Espinoza Chavarria	x		45133844
Tesorero/a	Hugo Fredy Espinoza Herrera	x		33243427
Secretario/a	Gliden Espinoza Capillo	x		40686522
Vocal 1	Melania Rodriguez Campomanes		x	33243285
Vocal 2	Rafael Encarnación Velásquez	x		33243065

ARTÍCULO TERCERO. - REAFIRMAR en el cargo al fiscal de la JASS Usamasanga, **vigente** desde 26 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2025, en merito a la R.A. N° 076-2023-MPS/A.

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	Pedro Pelayo Espinoza Velásquez	x		40187078

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Junta Administración del Servicio de Saneamiento (JASS) Usamasanga y al Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

